

ACTA Nº 2 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN RELATIVA A LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA CAPACIDAD, SOLVENCIA DE LA EMPRESA O ENTIDAD Y OFERTA DE PLAZAS” DEL EXPEDIENTE CA-19/2020B DENOMINADO CONCIERTO DE PLAZAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESPIRO FAMILIAR PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL CON NECESIDADES DE CUIDADOS CUALIFICADOS CON CARÁCTER TEMPORAL EN EL MARCO DE UN PROYECTO PILOTO FINANCIADO CON FONDOS DEL MRR ”

El 30 de octubre de 2023 a las 11:30 horas se reunió en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, la Comisión de Valoración para el examen y calificación de la documentación del Sobre Único Electrónico, “Documentación justificativa de la capacidad, solvencia de la empresa o entidad y oferta de plazas”, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación y en cumplimiento de las Resoluciones de fecha 7 de septiembre de 2020 y 4 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se acuerda la designación de los miembros de la Comisión de Valoración,

ASISTIERON

Presidenta: Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de Contratación.

Vocalías:

Primera: José Antonio Ortiz Mallol, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitándose los medios técnicos para su asistencia no presencial

Segunda: Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Tercera: María del Carmen Fernández Parente, responsable de Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía.

Cuarta: Marta Rosell Martí, Técnica de la Oficina de Contratación

Secretario Suplente: Fernando Vargas Carazo, Asesor Técnico de la Jefatura de Coordinación de la Dependencia

Además de los miembros de la Comisión de Valoración, asiste a la sesión:

-Gema Luque Granados, Jefa de Servicio de la Secretaría General de Inclusión Social de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

En base a lo anteriormente expuesto y estando la Comisión de Valoración válidamente constituida, al igual que en la anterior sesión, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de Contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas por las entidades, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 1/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Visto lo anterior, se presenta por la responsable del Departamento de la Jefatura de Centros y Promoción de la Autonomía la primera propuesta con el resultado de la calificación de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

Se constata por los componentes de la Comisión de Valoración que de las 25 entidades que ofertan en plazo y han sido objeto de valoración, **cuatro** de ellas presentan unas proposiciones respecto a centros que no cumplen los requisitos exigidos en el PCAP, por lo que se acuerda la **inadmisión** de estas entidades al presente procedimiento de contratación. El detalle de las mismas es el siguiente:

- ASOCIACIÓN DE OBRAS CRISTIANAS: presenta oferta de plazas para un centro residencial (RGA Tartessos) cuya capacidad asistencial máxima, que asciende a 25 plazas, ya está a disposición del concierto social.
- NOVOCARE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA: presenta oferta de plazas en un centro residencial del que no es la entidad titular siendo ésta de carácter público, en concreto del Ayuntamiento de las Tres Villas de la provincia de Almería.
- ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L.: presenta oferta de plazas en un centro residencial del que no es la entidad titular siendo ésta de carácter público, en concreto del Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala de la provincia de Huelva.
- HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEVILLA: oferta plazas para un centro que carece de la preceptiva resolución de acreditación al tratarse de un centro con autorización sanitaria, es decir, de otra tipología a la requerida en el presente procedimiento.

Del resto de entidades objeto de valoración que asciende a 21, ninguna ha aportado correctamente la documentación exigida en esta fase del procedimiento, siendo preciso respecto de ellas requerir subsanación en el plazo de cinco días hábiles según consta en Anexo a la presente Acta. Estas entidades son las siguientes:

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 2/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



	ENTIDAD	CIF
1	FUNDACION CUIDAR Y CURAR	G90079666
2	YOLANDA ROMAN ZAFRA	47007940B
3	ASOCIACION BENEFICO SOCIAL ODRES NUEVOS	G41824731
4	FEDERACION ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPCIDAD FAAM	G04054425
5	/GRANADOS Y DIEGUEZ S.L	B41846684
6	HH FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA	R1800674B
7	INTERCENTROS BALLE SOL SA	A79370599
8	RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES SL	B04227039
9	RESIDENCIA PARA MAYORES ALKAMA SCA	F91298133
10	RESIDENCIA SAN RAFAEL SL	B04268793
11	SOCOESREMA SOC COOP AND	F91240614
12	ARQUISOCIAL S.L	B22183370
13	ASISTENCIA GERIATRICA S JUAN AZNALFARACHE SL	B91250852
14	CASA RESIDENCIAL TERCERA EDAD MADRE ENCARNACIÓN FRANCISCANAS DEL REBAÑO DE MARIA	R4100464I
15	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	G73038457
16	PATRONATO DE BENEFICENCIA DOCENTE COLEGIO JOVENADO DE NUESTRA SEÑORA DEL ESPINO	G28510295
17	RESIDENCIAL NODROMAR, S.L.	B21429089
18	VITALIA HOME SL	B99438806
19	VITALIA SUITE SLU	B99136558
20	WSENIOR ASISTENCIA INTEGRAL 4 SL	B88240866
21	WSENIOR RENTA SL	B87985909

De estas 21 entidades, tras la calificación y valoración inicial por parte de la Jefatura de Centros, 8 cuentan en su oferta, de manera evidente, con defectos y omisiones a subsanar. Estas entidades son las siguientes: FAAM, GRANADOS Y DIÉGUEZ, SL, SOCOESREMA, SCA, ARQUISOCIAL, S.L., HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA, ASISTENCIAL GERIÁTRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SLU, CASA 3ª EDAD MADRE ENCARNACIÓN F. REBAÑO DE MARÍA y WSENIORS ASISTENCIA INTEGRAL 4, SLU.

Respecto de las 13 entidades restantes, se hace necesario el análisis detallado de las ofertas presentadas ya que en cada una de ellas hay cuestiones específicas que requieren ser tratadas en la sesión por la Comisión de Valoración.

Aunque hay una pluralidad de motivos para requerir a las entidades arriba indicadas, un gran número de ellas presenta defectos y omisiones relacionadas con las presentación de Anexos (incluidos los logos) específicos y obligatorios para los procedimientos de licitación financiados con fondos MRR- Next Generation, en concreto el Anexo con mayor número de incidencia corresponde al XXIV, relativo a la declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia.

Asimismo, muchas de las entidades no han aportado los documentos acreditativos de la personalidad, capacidad y representación de la persona licitadora, entendiéndose la comisión de valoración que esto se debe a que la citada documentación en muchos de los casos obra en poder de la ASSDA, en otros procedimientos de

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 3/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKkHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



contratación de concierto social. En este sentido se decide solicitar la documentación que falta ~~aquella~~ sin perjuicio de indicar en los requerimientos de subsanación que es posible hacer mención de la documentación que obra en poder de la administración y del expediente en el que figura, siempre que la misma se refiera a circunstancias no modificadas y no haya caducado su vigencia, acompañando en este caso una declaración responsable relativa a estas cuestiones (no se ha producido modificación de las circunstancias que resultan acreditadas en virtud de la documentación señalada).

Es común también el que las entidades no hayan cumplimentado de manera correcta el Anexo relativo a la oferta y de ahí que la comisión haya decidido solicitar aclaración a las mismas.

El detalle de documentación requerida, por entidad, para la subsanación de los defectos y omisiones queda reflejado en el Anexo I de la presente acta.

Realizadas las deliberaciones oportunas, la Comisión de Valoración,

ACORDÓ

Primero.- INADMITIR a las entidades ASOCIACIÓN DE OBRAS CRISTIANAS, NOVOCARE, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, ASISTENCIAL EUROPEA REIFS, S.L. y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS SEVILLA por las razones expuestas en la presenta acta.

Segundo.- REQUERIR a las entidades relacionadas en el Anexo que acompaña al presente acta para que realicen las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación aportada que se indica, concediendo un plazo de cinco días hábiles para presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el apartado 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- CONVOCAR a los miembros de la Comisión de Valoración para la valoración de las subsanaciones requeridas y decidir la admisión-o, en su caso, exclusión de las mismas

Se levantó la sesión a las 13:04 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

Vº Bº LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO SUPLENTE

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 4/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO.- ENTIDADES CON DOCUMENTACIÓN A SUSBANAR

1.- FEDERACIÓN ALMERIENSE DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FAAM

- Copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.

-- Aportar, nuevamente, todos los Anexos debidamente cumplimentados y firmados.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

-Anexos VI-B, VII-C, XIV, XXIII, XXVI-B.

En este sentido, se hacen las siguientes aclaraciones:

- Aporte debidamente cumplimentado el "Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia".

En este sentido, cabe informar que en el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

2.- ASOCIACIÓN BENÉFICO SOCIAL ODRES NUEVOS

- Copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 5/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Documento de constitución de la Asociación.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Respecto de la acreditación de la solvencia económica, se requiere aporte póliza de seguro así como justificante de pago de la misma.
- Aportar, nuevamente, todos los Anexos debidamente cumplimentados y firmados.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

-En la documentación aportada en el sobre único electrónico, la entidad no incluyó los Anexos, XXIII y XXVI-B. Estos anexos son obligatorios y deben presentarse junto al resto.

- Aporte debidamente cumplimentado el "Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia".

En este sentido, cabe informar que en el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

3.- YOLANDA ROMÁN ZAFRA (CANTILLANA, ESTUDIOS Y SERVICIOS GERIÁTRICOS, SOCIEDAD LIMITADA)

- En primer término se le requiere aclaración sobre la presentación de la oferta. La proposición ha sido presentada por Yolanda Román Zafra, pero de la documentación parece desprenderse que la licitadora es la entidad Cantillana, Estudios y Servicios Geriátricos, S.L., y que la primera actúa como representante de esta. De ser así se solicita que la entidad Cantillana, Estudios y Servicios Geriátricos, S.L. asuma como propia la oferta presentada por Yolanda Román Zafra, así como la documentación contenida en el Sobre Único Electrónico.
- Copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 6/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHwYVJXW3PAYKRKEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Documento de constitución de la mercantil.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951.
- Declaración de no haberse dado de baja en el IAE.
- Declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

Respecto de los Anexos del PCAP se le solicita:

- Aporte Anexo V debidamente cumplimentado, marcando la opción de ser titulares del centro.
- Aporte, nuevamente, el Anexo VII-B, debidamente cumplimentado y con indicación del precio ofertado.-
- Aporte debidamente cumplimentados los Anexos XIII (y si tiene medidas de excepcionalidad debe aportarlas), XIV (y si tiene más de 50 trabajadores debe aportar plan de igualdad), XXII, XXIII, XXVI -B.
- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

4.- FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL

- Copia del DNI, en vigor, de la persona representante de la entidad.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Respecto del Plan de Igualdad aportado por la entidad, se requiere la inscripción del mismo en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 7/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKkHwYVjXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

5.- GRANADOS Y DIEGUEZ S.L.

- Copias del DNI, en vigor, de los representantes mancomunados de la entidad.
- Diligencia de bastanteo de los poderes de los representantes emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la mercantil.
- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil, se requiere justificante de pago del mismo.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte, nuevamente, Anexo VIII, debidamente cumplimentado siendo la tipología "Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados".

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

6.- RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES S.L.

- Copia del DNI, en vigor, de las personas representantes de la entidad.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- En cuanto al Anexo VIII, se solicita nuevamente y se le requiere aclaración de la oferta de plazas debido a que es correcta la oferta de 3 plazas de Cuidados Cualificados pero no la de 5 plazas de RFM en el mismo centro ya que estas últimas plazas, por tipología, no son objeto de este procedimiento.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 8/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Aportar los Anexos XXII, XXIII

- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades Limitadas, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión

En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

7.- RESIDENCIA SAN RAFAEL SL

- Copia del DNI, en vigor, de las personas representantes de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la mercantil.
- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil, se requiere justificante de pago del mismo.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte, debidamente cumplimentados, los Anexos IV-A, VI, VI-B, XII, XIII (y documentación de excepcionalidad si fuera el caso). Además, si tiene más de 50 trabajadores debe aportar el plan de igualdad firmado e inscrito, XIX (y si no está exenta del IAE, el pago del impuesto) y XXIII.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 9/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades Limitadas, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión.

En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

8.- FUNDACIÓN COLEGIO JOVENADO NUESTRA SEÑORA DEL ESPINO

- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil, se requiere justificante de pago del mismo.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Respecto del Plan de Igualdad aportado por la entidad, se requiere la inscripción del mismo en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte, debidamente cumplimentado, Anexo XXIII.
- Respecto del Anexo XXIV, cumplimentar la fecha de nacimiento del titular real.

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 10/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

9.- INTERCENTROS BALLE SOL, S.A.

- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte, debidamente cumplimentados, los Anexos XXIII y XXVI-B.
- Aporte debidamente cumplimentado el "Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia".

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado, con anterioridad, alguna de la documentación requerida, se podrá aportar Declaración Responsable en la cual, de manera expresa, se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida.

10.- RESIDENCIA PARA MAYORES ALKAMA, S.C.A.

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 11/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWHYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Es necesario se aporte la diligencia de bastanteo emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la sociedad.
- Aporte certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafes 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte, nuevamente, Anexo VIII, debidamente cumplimentado siendo la tipología “Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados”.
- Aporte Anexo XXII, debidamente cumplimentado.
- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- - Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

11.- SOCOESREMA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 12/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Documento de constitución de la sociedad.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte, nuevamente, Anexo VII-B, debidamente cumplimentado e indicando la exención o no, en relación al IVA.
- En relación “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”, la entidad lo aporta firmado por el Consejero Delegado. Al no constar con los documentos de constitución de la SCA, no se puede corroborar este aspecto, por lo que se le solicita que si la persona titular no se corresponde con la persona firmante vuelva a remitir este anexo debidamente cumplimentado.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

En este sentido, se le informa que

- - Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

12.- ARQUISOCIAL, S.L.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía. .

- Aporte, nuevamente y debidamente cumplimentados, los Anexos XXII y XXIII y XXVI-B.

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 13/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHwYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- - Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

13.- RESIDENCIAL NODROMAR, SOCIEDAD LIMITADA

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastantía del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la sociedad.
- Acredita la solvencia económica y financiera a través de un seguro de responsabilidad civil, se requiere copia de la póliza y justificante de pago de la misma.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafes 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- En cuanto al Anexo VIII, se solicita nuevamente con el objetivo de aclarar la oferta de plazas debido a que es correcta la oferta de 2 plazas para la tipología de Cuidados Cualificados pero no la oferta de 3 plazas de RFM en el mismo centro ya que estas últimas plazas, por tipología, no son objeto de este procedimiento.
- Aporte, nuevamente y debidamente cumplimentado, el Anexo XIII relativo a la certificación de personas con discapacidad, con indicación del número de trabajadores así como el número de trabajadores de la entidad con discapacidad.
- Aportar debidamente cumplimentados, al ser de carácter obligatorio, los Anexos XXII, XXIII y XXVI-B.
- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 14/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

14.- HERMANOS FRANCISCANOS DE LA CRUZ BLANCA

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la corporación.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafes 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte, debidamente cumplimentados, los Anexos VI-B, XIII, XIV, XXII, XXIII, XXVI-B.
- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 15/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

15.- ASISTENCIAL GERIATRICA SAN JUAN DE AZNALFARACHE, SLU

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder de representación emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la entidad.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafe 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.
- Para acreditar la solvencia económica y financiera, se solicita aporte copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago de la misma ó certificación actualizada de la entidad aseguradora.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte, debidamente cumplimentados, los Anexos, XXIII y XXVI-B.

- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- En relación a los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 16/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



correcta que para este procedimiento se trata del **C22.I2. Plan de Modernización de los Servicios Sociales.**

-Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

16.-FUNDACIÓN CUIDAR Y CURAR

- Aportar justificante del pago del IAE, ya que la entidad indica en el Anexo XIX no estar exenta del pago.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- En cuanto al Anexo VIII, se solicita nuevamente con el objetivo de aclarar la oferta de plazas indicando como tipología Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados.

- Aporte, debidamente cumplimentados, los Anexos IV-A, VI-B

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

17.-CASA RESIDENCIA TERCERA EDAD MADRE ENCARNACIÓN FF "REBAÑO DE MARÍA"

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Diligencia de bastanteo del poder del representante emitida por Letrado de la Administración.
- Documento de constitución de la entidad.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Para acreditar la solvencia económica y financiera, se solicita aporte copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil y justificante de pago de la misma ó certificación de entidad financiera que indique, de manera expresa, que la entidad tiene solvencia económica y financiera propia o crediticia para cumplir con las obligaciones derivadas del procedimiento.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 17/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte nuevamente y debidamente cumplimentados los Anexos VII-B (con indicación del precio) y VIII (con indicación expresa de las plazas que se ponen a disposición para la tipología de personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados).
- Aportar debidamente cumplimentado el Anexo XIX, indicando la opción que corresponda respecto del IAE y caso de no estar exentos aportar justificante de pago del mismo.
- Aportar Anexo XXIII.
- Aporte debidamente cumplimentado el "Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia".

En este sentido, cabe informar que en el caso de Fundaciones o Asociaciones, tendrán la consideración de titulares reales las personas naturales que posean o controlen un 25 por 100 o más de los derechos de voto del Patronato u órgano de representación de la Asociación, teniendo en cuenta los acuerdos o previsiones estatutarias que puedan afectar a la determinación de la titularidad real. Cuando no existan personas naturales que cumplan estos requisitos, tendrán la consideración de titular real los miembros del Patronato y, en el caso de las Asociaciones, los miembros del órgano de representación o Junta Directiva.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

18.- WSENIOR RENTA SL

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Documento de constitución de la entidad.
- Respecto de la acreditación de la solvencia técnica la entidad aporta vida laboral de Yolanda Monteagudo. Se solicita aporte declaración responsable indicando que la citada persona será la responsable de ejercer la Dirección del centro y que acumula experiencia de tres años en el ejercicio de dicha función.
- La solvencia económica y financiera, se acredita mediante póliza de seguro de responsabilidad civil. Se solicita aporte justificante de pago de la misma.
- Certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 18/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- En cuanto al Anexo VIII, se solicita nuevamente con el objetivo de aclarar la oferta de plazas indicando como tipología Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados.

- Aportar, debidamente cumplimentados, los Anexos XXIII y XXVI-B.

- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

19.- VITALIA HOME S.L

- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 19/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida)..

20.- VITALIA SUITE S.L.U.

- Aporte certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mimas.
- Aportar alta o certificado de situación censal que demuestre el alta en el epígrafes 951, así como declaración responsable de exención en el IAE o, en su caso, justificante del pago del IAE.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE “NextGenerationEU”, Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- Aporte debidamente cumplimentado el “Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia”.

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 20/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKkHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida)..

21.- WSENIOR ASISTENCIA INTEGRAL 4 SL

- Copia del DNI, en vigor, del representante de la entidad.
- Documento de constitución de la entidad.
- La solvencia económica y financiera, se acredita mediante póliza de seguro de responsabilidad civil. Se solicita aporte justificante de pago de la misma.
- Aporte certificaciones de la Agencia Tributaria Estatal, Agencia Tributaria de Andalucía y Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con las mismas.
- Aporte Plan de Igualdad vigente e inscrito en el REGCON.

Respecto de los Anexos del PCAP que incorporen la asunción de compromisos relacionados con la financiación a través del MRR (XXIV, XXV -la sumisión a arbitraje es optativa-, XXVI-B, XXVII y XXVIII) se le informa que deben guardar el formato establecido en el PCAP y por tanto deben contener los logos del margen superior, relativos a la financiación por la UE "NextGenerationEU", Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por último logo de la Junta de Andalucía.

- En cuanto al Anexo VIII, se solicita nuevamente con el objetivo de aclarar la oferta de plazas indicando como tipología Personas mayores de 50 años con necesidades temporales de cuidados cualificados.

- Aportar, debidamente cumplimentados, los Anexos XXIII y XXVI-B.

- Aporte debidamente cumplimentado el "Anexo XXIV. Declaración responsable de datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia".

En este sentido, cabe informar que en el caso de Sociedades, tendrán la consideración de titulares reales la persona o personas físicas que en último término posean o controlen, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerzan el control, directo o indirecto, de la gestión de una persona jurídica perceptora de fondos o contratista. Se exceptúan las sociedades que coticen en un mercado regulado de la Unión. En el supuesto de que no exista una persona física que posea o controle, directa o indirectamente, un porcentaje superior al 25 por 100 del capital o de los derechos de voto de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la persona jurídica perceptora de fondos o contratista, se considerará que ejerce dicho control el administrador o administradores o la persona física representante del administrador persona jurídica perceptora de fondos o contratista.

- Respecto de los **Anexos XXVII y XXVIII**, en los que es necesario cumplimentar el componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato, se le informa con el objeto de que pueda cumplimentarlos de manera correcta que para este procedimiento se trata del **C22** «Plan de Choque para la Economía de los Cuidados y Refuerzo de las Políticas de Inclusión».

En el supuesto de que la entidad haya aportado alguna de la documentación requerida con ocasión de alguno de los expedientes de concierto en los que haya participado con anterioridad, puede hacer expresa referencia a la misma indicando el número de dicho expediente, siempre y cuando con dicha documentación se acrediten circunstancias que no hayan experimentado variación y que su validez no haya expirado, y que acompañe Declaración Responsable en la cual se de fé de dichos extremos (de manera expresa se indique que dicha documentación no aportada en la proposición obra en poder del órgano de contratación, y que encontrándose en vigor no ha sufrido modificación alguna respecto del procedimiento en que la entidad fue admitida).

FIRMADO POR	FERNANDO VARGAS CARAZO	07/11/2023	PÁGINA 21/21
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmKKHWYVJXW3PAYKRKEEE4KD56Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	